



# REGLAMENTO RUTA ESCOLAR IES SAN FERNANDO

CURSO 2023-2024





El Servicio de Rutas Escolares del IES San Fernando es un servicio **organizado y autogestionado únicamente por la junta y la comisión de rutas de la A.M.P.A.** del centro escolar. **Para poder ser usuario/a de este servicio es necesario ser socio/a de la A.M.P.A. con la inscripción y el pago domiciliado de la cuota de familia socia. 20€/curso escolar**

## COSTE DEL SERVICIO

- El alta de los usuarios en el servicio de rutas tiene carácter de **permanencia durante todo el curso escolar.**
- El importe mensual que cada familia deberá abonar por el servicio de rutas, independientemente del recorrido seleccionado, para el curso 2023/2024 depende del número de usuarios, se fija una cuota mensual según previsión de coste que se ajustará en la cuota final a coste real.
- Al inicio de curso se domiciliarán **120€** en concepto de **fianza** más **20€ de cuota de familia socia total 140€**, que se utilizará también para formalizar la inscripción, en caso de no obtener plaza en el servicio de ruta este importe no será cobrado. La fianza se descontará de los últimos recibos del curso escolar.
- **En caso de causar baja antes de finalizar el curso se perderá la fianza, excepto por motivos justificados de traslado de centro, enfermedad grave o cambio de domicilio incompatible con los recorridos establecidos, siempre y cuando el usuario avise con quince días de antelación.**
- El importe de los gastos bancarios de un recibo impagado cuyas causas sean imputables al usuario les serán repercutidos. La devolución de las cuotas o recibos conlleva la pérdida de la plaza, siempre cuando no se realice el abono en el plazo de una semana.



## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

1. Sólo podrán utilizar el servicio de Transporte Escolar los/as estudiantes cuyos padres/madres o tutores **acepten el reglamento del servicio**, y se encuentren al día en el pago mensual de la cuota. No se concederá plaza a ningún usuario que tenga **pendiente de pago cuotas del curso anterior**.
2. Los/as estudiantes y sus familias se comprometen a cumplir con el horario establecido, debiendo estar en la parada **5 minutos antes del paso** programado. En caso contrario, **la ruta no les esperará**. El estricto cumplimiento en los horarios por parte del alumnado es indispensable para no interferir con el horario de clases del Instituto. El conductor está en el deber de no permitir que se afecte el recorrido habitual de la ruta.
3. **En ningún caso serán transportados en los autocares del Instituto más personas de las indicadas como cupo máximo de ocupación.**
4. **Las/os usuarias/os no podrán cambiar de ruta**, ya que la distribución se hace tomando como referencia las direcciones de las/os usuarias/os, las distancias de las paradas y el tiempo máximo que por ley puede durar la ruta.
5. L@s Alumn@s usuarios de rutas se rigen por las mismas Normas de Convivencia del Centro que a su vez forman parte del Plan de Convivencia. Es importante por su seguridad, mantener además las normas básicas del transporte escolar. Los monitores y conductores dispondrán de partes de amonestación igual que los profesores del instituto. Las faltas cometidas y las medidas correctoras a cumplir vendrán impuestas por Jefatura/Dirección del Centro.

# MEDIDAS DE SEGURIDAD

## **Por parte del alumnado:**

- 1.. Los alumn@s deberán hacer uso del cinturón de seguridad durante todo el trayecto, así como permanecer sentados en sus asientos.
2. No se permite ningún objeto deportivo que no vaya convenientemente guardado.  
Ejemplo: balones en las manos no se permiten, balón en una mochila o bolsa si está permitido.
- 3.Los alumn@s podrán elegir asiento, y se responsabilizarán de no causar desperfectos en el mismo, al igual que en el centro escolar será sancionable.
4. Os recordamos que el servicio de rutas se rige por el mismo reglamento de comportamiento del centro. Los monitores dispondrán de partes de amonestación para notificar el mal comportamiento a la jefatura de estudios, la cual junto con dirección valoran la sanción correspondiente.



## CONTINUIDAD DEL SERVICIO

- El mantenimiento del servicio está supeditado a que el número de alumnado inscrito haga viable económicamente las rutas, así como a que cada curso escolar se constituya una comisión de rutas dentro de la Junta de la A.M.P.A.
- En el caso de que la Comisión de Rutas proponga suspender el servicio se convocará una Asamblea Extraordinaria de Usuarios, en la que se expondrán los motivos de suspensión y se buscarán posibles soluciones.
- El servicio está legislado según la normativa de transporte escolar, según la cual el usuario no debe permanecer en el autobús más de una hora.
- Se firma un contrato de servicio entre las empresas y la AMPA, además se dispone de un monitor de acompañamiento según marca la normativa. Ambas empresas con años de experiencia en servicios a este centro escolar.

### EMPRESA TRANSPORTE



Sanfiz SLU

### EMPRESA MONITORES

COCINAS CENTRALES, S.A.  
Pertenece al grupo Ausolan  
[www.ausolan.com](http://www.ausolan.com)